

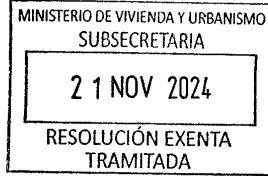


**APRUEBA BASES PARA LA POSTULACIÓN DE ARTÍCULOS SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA MINVU 60 AÑOS, INICIATIVA MINVU-UNIVERSIDADES.**

21 NOV 2024

**SANTIAGO HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1776**



**VISTO:**

- 1) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en el número 9° del artículo 2;
- 2) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en la letra b) del artículo 8;
- 3) La Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales;
- 4) El Decreto N° 96 (V. y U.), de 2014, que crea Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos;
- 5) El Decreto N° 30 (V. y U.), de 2019, que modifica denominación de la Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos, en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, creada por Decreto N° 96 (V. y U.), de 2014;
- 6) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, que aprueba Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile;
- 8) La Resolución Exenta N°259, (V. y U), de 2024, que deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 228 de 2021 y N° 1754 de 2022 ambas de V. y U., designa equipos de trabajo de la Comisión Asesora del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio y define funciones

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. Dado lo anterior, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de edificación, desarrollo urbano, productividad de la construcción, entregar viviendas de calidad y construir ciudades equitativas sustentables, entre otras materias.

b) Que, las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones. Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas



políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

c) Que, con fecha 21 de marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades Estatales de Chile celebraron un convenio marco de colaboración con el objetivo de fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, y en particular, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las universidades estatales agrupadas en el Consorcio de Universidades del Estado de Chile. El referido convenio fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023.

d) Que, las instituciones del Estado son fundamentales en la construcción de una sociedad democrática y territorialmente cohesionada.

e) Que, a fin de seguir construyendo un espacio de intercambio de conocimientos y cooperación mutua entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y estas instituciones de educación superior, las siguientes bases promueven la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios, por lo cual resulta necesario aprobarlas mediante un acto administrativo, razón por la que dicto el siguiente

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBANSE** las siguientes bases para la postulación denominada "Artículos sobre planificación urbana MINVU 60 años, Iniciativa Minvu-Universidades", las que se insertan y se entenderán formar parte integrante de la presente Resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **"Bases para la Postulación Artículos sobre planificación urbana MINVU 60 Años, Iniciativa MINVU-Universidades"**

#### **GENERALIDADES**

Las instituciones del Estado son fundamentales en la construcción de una sociedad democrática y territorialmente cohesionada, basadas en el respeto a la naturaleza y el disfrute de los derechos humanos. Según el artículo 4° de la N°21.094, las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones. En este sentido, las universidades deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural. Por lo anterior, con fecha 21 de marzo de 2023 se suscribió un convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ("MINVU") y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile ("CUECH"), el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023 (el "Convenio").

El Convenio busca fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones y, en particular, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las universidades estatales agrupadas en el CUECH. Además, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, que favorezca las potencialidades y talentos de sus participantes.

En este contexto se desarrolla la Iniciativa MINVU-Universidades, la cual busca:

- Generar puentes entre las universidades estatales y el MINVU.
- Fomentar una relación descentralizada con las universidades.
- Crear sinergia entre fuentes de conocimiento.
- Potenciar nuevas acciones e innovación en las políticas públicas y la investigación.



## 1 ANTECEDENTES

El año 2025 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo cumplirá 60 años desde su creación. Dentro de las actividades e iniciativas que se realizarán para conmemorar dicha fecha y que buscan poner en valor la labor estatal en materias urbano-habitacionales, se encuentra el desarrollo de una serie monográfica de cinco publicaciones que revisarán, desde diversas perspectivas complementarias, la labor del ministerio y sus antecesores legales y también, la elaboración de una colección bibliográfica patrimonial con documentación actualmente existente en el Centro de Documentación ("CEDOC").

En este marco, una de las publicaciones abordará específicamente, el rol estratégico del MINVU y sus antecesores en la evolución del urbanismo nacional. Para ello, se revisará su trayectoria en materias de proyectos y planificación urbana.

La publicación estará dirigida tanto a público general como expertos. Se plantea como un material de consulta, pero también como un instrumento de difusión de la política pública, referida a la planificación urbana, que el ministerio ha desarrollado.

En este contexto, la Iniciativa Minvu-Universidades hace un llamado a todos/as investigadores/as que trabajen temáticas de planificación urbana, diseño urbano, historia del urbanismo y ordenamiento territorial (ver temas específicos en el punto 3 de las presentes bases), para que participen en la postulación de sus resúmenes para la publicación del Ministerio.

## 2 ASPECTOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN

### 2.1 Directrices generales

- 2.1.1 El/la postulante deberá pertenecer a una de las dieciocho (18) universidades del CUECH. Para evaluar este punto, se solicitará adjuntar a la postulación una Constancia de Afiliación, en la que se certifique que el/la postulante se desempeña actualmente en la universidad. Deberá contar con firma y timbre.
- 2.1.2 La postulación constará de tres (3) documentos, los que deberán ser enviados al correo universidades@minvu.cl en el plazo indicado en el punto 2.3.1. Estos son: a) Un resumen del potencial artículo (ver detalle en punto 2.2); b) la Constancia de Afiliación entregada por la universidad; y, c) Ficha del postulante (Anexo 1).
- 2.1.3 Un artículo podrá tener más de un coautor (incluyendo al investigador responsable). Todos deben ser de la misma universidad y contar con la constancia de afiliación para cada uno de ellos.
- 2.1.4 Los resúmenes deberán ser de potenciales artículo inéditos, originales y exclusivos para ser parte de una compilación que realizará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Revisar punto 4 de las presentes bases de postulación).
- 2.1.5 Aunque la postulación se realice por artículo, en caso de que se seleccionen múltiples artículos de académicos de una misma institución, se formalizará un único convenio por universidad, el cual incluirá los recursos asociados a cada artículo.
- 2.1.6 Los detalles de estas bases, junto al calendario del proceso y aspectos generales serán publicados en la web de la Iniciativa MINVU-Universidades en <https://centrodeestudios.minvu.qob.cl/llamado-especial-minvu-universidades-para-articulos-60-anos/>

### 2.2 Formato y extensión

- 2.2.1 El texto (resumen) se deberá presentar en tamaño carta, espacio simple, margen normal, en letra Calibri 11 puntos, con una extensión de entre 1.000 y 2.000 palabras. Se podrá entregar según formato del Anexo 1.
- 2.2.2 Se deberá utilizar el formato de citas de APA 7<sup>ma</sup> edición.

### 2.3 Plazos de postulación y elaboración de artículo final

- 2.3.1 La postulación estará abierta entre los días 18 de noviembre y 2 de diciembre de 2024, hasta las 23:59 horas. Se recibirá al correo universidades@minvu.cl. Todas las postulaciones que lleguen de forma posterior a la hora señalada quedarán excluidas de la evaluación.
- 2.3.2 La publicación de los resúmenes seleccionados se hará el día 16 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el punto 5. de las presentes bases de postulación.
- 2.3.3 Las postulaciones seleccionadas tendrán tres (03) meses para la entrega final del artículo, a contar de la fecha de total tramitación del convenio de colaboración y transferencia de recursos. Una vez publicada la selección, se realizará una reunión



con el investigador/a seleccionada, para abordar los detalles de la publicación y si se requiere apoyo del ministerio.

- 2.3.4 Para tener en consideración. El artículo que el/la postulante vaya a elaborar una vez seleccionado deberán tener un mínimo de 5.000 palabras y un máximo de 10.000. No sobrepasando 25 páginas, incluyendo cuadros, gráficos, tablas y figuras. En caso de ser seleccionado, se le entregarán todas las especificaciones de la publicación.

## 2.4 Financiamiento

Las postulaciones seleccionadas se financiarán por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo al presupuesto comprometido para el año 2025, de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para ello, se celebrará un convenio específico con cada iniciativa, y el traspaso de recursos se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la transferencia.

## 3 TEMÁTICAS

Los textos deberán abordar una se las siguientes temáticas:

### 1. Plan Regulador Metropolitano de Santiago (1994) y sus actualizaciones.

Ante las deficiencias generadas por la falta de una política nacional de desarrollo urbano y la insuficiencia del Plan Regulador Intercomunal de Santiago ("PRIS") de 1960 para controlar las dinámicas urbanas, en 1994, el primer gobierno luego de la dictadura aprueba el Plan Regulador Metropolitano de Santiago ("PRMS"). Como señala Serra (2012)<sup>1</sup>, este instrumento fue elaborado participativamente entre los agentes públicos con intervención en el uso de suelo, los organismos de producción de servicios e infraestructura básica y actores del sector privado. Este artículo deberá describir los antecedentes y el proceso de negociación entre actores para su definición, así como su devenir con sus actualizaciones a la fecha.

### 2. Desarrollo Urbano Condicionado

El crecimiento desregulado de la ciudad con parcelas de agrado motivó a las autoridades a incorporar a la provincia de Chacabuco al PRMS 94. Mediante un nuevo mecanismo denominado "desarrollo condicionado" en 1997 se asignaron usos habitacionales, mixtos e industriales a la zona y se pretendió normar el desarrollo inmobiliario en aspectos como garantizar accesibilidad con el centro de la ciudad, presencia de comercio y servicios para los barrios, entre otros aspectos. Este artículo deberá describir los antecedentes de esta iniciativa que intentó regular el crecimiento urbano en extensión, así como también, su evolución en la planificación urbana actual.

### 3. Política Nacional de Desarrollo Urbano

Desde la derogación, en el año 2000, de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (creada en 1979 y actualizada en 1985), se desarrollaron una serie de iniciativas tendientes a elaborar una nueva política que orientara el devenir de las ciudades del país. Este artículo describirá estos intentos, entre ellos, la Reforma Urbana (2001), la Agenda de Ciudades (2006), la Propuesta Hacia una Política Nacional de Desarrollo Urbano (2009) y finalmente el establecimiento de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2013). Además, deberá estudiar la creación del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y el actual Consejo Nacional de Desarrollo Territorial (2023), junto al proceso de actualización de la política.

### 4. Regeneración Urbana

A fines del siglo XX y debido a diversos acontecimientos como los temporales que en 1997 afectaron a Chile Central, se hizo evidente el deterioro físico y urbano del stock de vivienda social y el entorno construido a la fecha. Con el primer gobierno de Michelle Bachelet, se inicia un nuevo enfoque en el MINVU, que pone énfasis en mejorar el estándar de la calidad, tanto de las nuevas viviendas como en el cuidado del antiguo parque de vivienda social y sus barrios. Este enfoque tiene su hito inaugural con el lanzamiento del Plan de Recuperación de 200 barrios. Este artículo debe estudiar las distintas iniciativas de regeneración urbana implementadas por el Minvu a la fecha, entre ellas la evolución del programa Quiero Mi Barrio y las distintas iniciativas respecto a la recuperación de condominios de vivienda social como, por ejemplo, el programa de Regeneración de Condominios Sociales y sus antecesores.



<sup>1</sup> Serra, I. (2012). *Análisis del Proceso de Elaboración y Aprobación del PRMS 100*. [Tesis para optar al grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas, Universidad de Chile]. Repositorio académico de la Universidad de Chile.

## 5. Ciudades Justas

Desde la década de los 90 el MINVU ha implementado una serie de líneas de intervención y programas para propender la integración urbano-habitacional de los barrios. Mediante la creación de programas como el de Parques Urbanos, Espacios Públicos y diversas iniciativas en torno a la movilidad urbana, el MINVU ha trabajado en mejorar la calidad de los entornos urbanos, especialmente aquellos en los que habitan los más vulnerables. Este artículo tendrá que describir las iniciativas que el ministerio ha desarrollado en estas materias hasta a la fecha, con énfasis en el aporte de estas obras a mejorar la calidad de vida de entornos urbanos vulnerables y al desarrollo de ciudades más equitativas y, por ende, justas.

## 6. Las Ciudades del Futuro

Estos artículos describirán temas emergentes en la planificación urbana contemporánea, como las nuevas formas de habitar frente al cambio climático, riesgo y sustentabilidad, la innovación y tecnología, nuevas formas de movilidad (aplicaciones de transporte, compras por internet, *dark kitchens*, entre otros). Se podrán proponer otros ámbitos de investigación relacionados con la planificación de las ciudades de futuro.

## 4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de los artículos propuestos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO              | Ponderación |
|-----------------------|-------------|
| 1. Criterios de forma | 40%         |
| 2. Criterios de fondo | 60%         |

### 4.1 Criterios de forma (pondera 40%)

La forma en que se presenta el artículo se evaluará de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN  | PUNTAJE  |
|--|--|
| El resumen deberá considerar: <ul style="list-style-type: none"><li>- Entre 1.000 y 2.000 palabras.</li><li>- Presentarlo en tamaño carta, interlineado simple, margen normal, en letra Calibri 11 puntos.</li><li>- Título relacionado con la temática a la que postulará.</li><li>- Palabras claves.</li><li>- Entregar información solicitada en la ficha de Anexo 1.</li><li>- Utilización de bibliografía acorde a la temática.</li></ul> | Rango de calificación: <ul style="list-style-type: none"><li>Muy insatisfactorio (0 puntos)</li><li>Insatisfactorio (50 puntos)</li><li>Satisfactorio (75 puntos)</li><li>Muy satisfactorio (100 puntos)</li></ul> |

### 4.2 Criterios de fondo (pondera 60%)

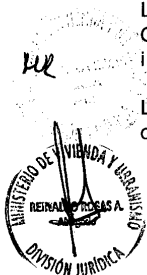
Para la elaboración de los artículos, se deberá considerar los aspectos presentes en la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN   | PUNTAJE  |
|---|--|
| El resumen deberá considerar: <ul style="list-style-type: none"><li>- Relación directa con alguno de los temas presentados en el punto 3 de las presentes bases de concurso.</li><li>- Análisis objetivo y descriptivo sobre la planificación urbana. También puede ser comparativo, contemplar un análisis histórico, etc.</li><li>- Síntesis clara y coherente del tema seleccionado.</li></ul> | Rango de calificación: <ul style="list-style-type: none"><li>Muy insatisfactorio (0 puntos)</li><li>Insatisfactorio (50 puntos)</li><li>Satisfactorio (75 puntos)</li><li>Muy satisfactorio (100 puntos)</li></ul> |

## 5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación la realizará una comisión evaluadora que estará compuesta por integrantes del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del MINVU y, de ser considerado necesario, se invitará a participar a otros/as profesionales del MINVU.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente fórmula: Puntaje final = puntaje ponderado de criterios de forma + puntaje ponderado de criterios de fondo.



Una vez obtenido el puntaje de los resúmenes presentados, se realizará una revisión de las temáticas abarcadas por los y las postulantes. Se seleccionarán un máximo de 7 postulaciones, sin desmedro que se seleccionen un número menor, lo que dependerá del número y calidad de postulaciones recibidas.

El detalle de la evaluación de cada resumen postulado será entregado por el comité de evaluación en el acta de evaluación que será entregado a cada postulante. La selección final será publicada en la página Web de la Iniciativa MINVU-Universidades (<https://centrodeestudios.minvu.gob.cl/llamado-especial-minvu-universidades-para-articulos-60-anos/>), y se comunicará por medio de correo electrónico indicado en la Ficha de Postulación.

Una vez firmado el convenio entre la universidad y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la persona encargada del artículo tendrá un máximo de tres (03) meses para entregar el producto final.

## 6 REUNIONES MÍNIMAS

Posterior a la selección, y una vez finalizada la total tramitación del acto administrativo que permite la transferencia de recursos, será deseable realizar, en un plazo de 5 días hábiles, una Reunión de Inicio entre el/la investigador/a responsable junto con integrantes del Centro de Estudio de Ciudad y Territorio del MINVU. El resultado de dicha reunión será un Acta de Acuerdos, que deberá ser firmada por el/la responsable de la iniciativa y por un funcionario del Ministerio.

## 7 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados se distribuirá entre las Universidades participantes y el MINVU por partes iguales. Se autorizará a las universidades a utilizar el producto de los trabajos, con fines académicos y propios de su misión institucional, debiendo siempre reconocer la participación del MINVU, según corresponda.

Lo anterior no obsta a los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos desarrollados por el personal académico de las universidades estatales, quienes podrán hacer uso de tales productos dando cumplimiento a las normas sobre resguardo de la confidencialidad de la información.

## 8 PRODUCTO FINAL

El producto final será un artículo, según las especificaciones presentadas en el punto 2.3.4 de las presentes bases, que esté relacionado a alguna de las temáticas presentadas en el punto 3.

El/la investigador/a tendrá un máximo de tres (03) meses para finalizar el artículo. De no cumplir con ello, deberá hacer reintegro total de los recursos entregados. Si requiere más tiempo, deberá informarlo vía correo electrónico ([universidades@minvu.cl](mailto:universidades@minvu.cl)) y la jefatura del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio decidirá al respecto. Esta información se especificará con más detalle en el convenio que se realizará con las universidades.

### ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del proponente</b>   |  |
| <b>Universidad</b>   |  |
| <b>Facultad / Escuela / Centro de investigación</b>                  |  |
| <b>Profesión</b>   |  |
| <b>Grado académico</b>   |  |
| <b>Correo electrónico y teléfono de contacto</b>                     |  |
| <b>Nombre del artículo</b>   |  |
| <b>Temática a trabajar (del punto 3 de las bases de postulación)</b> |  |
| <b>Palabras claves</b>   |  |



**Resumen**

[Entre 1000 y 2000 palabras]

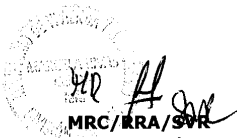
**Bibliografía de interés**

**Si los tiene, listar trabajos similares que haya desarrollado en su carrera académica y/o profesional**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*



**DISTRIBUCIÓN:**

- Consorcio De Universidades Estatales de Chile, calle Moneda N°673, piso 8, comuna de Santiago.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Comisión Asesora Centro de Estudios de Ciudad y Territorio
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia. Art. 7/g

